

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2013-2014
APROBADO: 7 DE MARZO DE 2014
P. DE O. NÚM. 28
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 28 de febrero de 2014

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2013-2014 LA CUAL AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO, SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA, DE VARIOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ADOLFO DONES, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "THE MALL OF SAN JUAN", A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES, AJUSTAR LA CANTIDAD A SER PAGADA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN POR CONCEPTO DEL REFERIDO ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES.

f
POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, se autorizó el arrendamiento de varios espacios de estacionamiento, en las instalaciones del Parque Adolfo Dones, a la Compañía Hardin/QB Construction, para ser utilizados por sus empleados durante la construcción del Proyecto "The Mall of San Juan".

col.
yes
POR CUANTO: Posteriormente, la Ordenanza Núm. 3 fue enmendada por la Ordenanza Núm. 16, Serie 2013-2014, para reconocer a la empresa Dck/Bird Group, LLC., como la empresa que contrataría con el Municipio, habida cuenta de que Hardin/QB Construction ya no estaría en la construcción del Proyecto.

POR CUANTO: Luego de aprobada la Ordenanza Núm. 16, Serie 2013-2014, se notificó al Municipio de San Juan que Dck/Bird Group, LLC., estaba dispuesta a pagar un canon

de arrendamiento de cincuenta dólares (\$50.00) por espacio, con la diferencia de que no asumirá las labores de reparación, mantenimiento y mejoras de los alrededores y áreas verdes del Parque. Esto representa un aumento de veinticinco dólares (\$25.00) dólares por espacio de estacionamiento lo que se traduce en un pago mensual total de cinco mil dólares (\$5,000.00), en lugar de dos mil quinientos (\$2,500.00). La empresa proveerá póliza de responsabilidad pública que incluye al Municipio de San Juan como asegurado adicional.

POR CUANTO: El negocio propuesto cumple con el fin público de promover la actividad económica de la zona mientras se recibe la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) mensuales en ingresos al fondo ordinario del Municipio de San Juan.

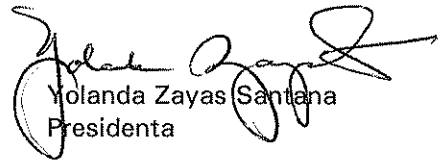
POR CUANTO: Por todo lo anterior, esta Legislatura Municipal aprueba el negocio propuesto, sin sujeción al requisito de subasta y de acuerdo a los parámetros establecidos en esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, a fin de autorizar el arrendamiento de cien (100) espacios de estacionamiento en el Parque Adolfo Dones a Dck/Bird Group, LLC., por la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) mensuales por cada espacio de estacionamiento, para un total de cinco mil dólares (\$5,000.00) mensuales. Dck/Bird Group proveerá póliza de responsabilidad pública que incluye al Municipio de San Juan como asegurado adicional, más no estará obligada a asumir labores de reparación, mantenimiento ni mejoras de los alrededores y áreas verdes del parque como condición adicional para el arrendamiento de los espacios.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez y la señora Elba Vallés Pérez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

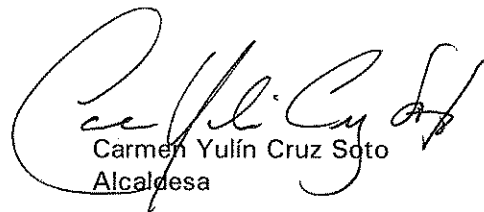
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 23, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de marzo de 2014.



Carmen E. Arrajza González
Secretaria

Aprobada:

7 de marzo de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa